

Este premio especial al décimo, de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los doce billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venta del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 20 de julio de 1991.—El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

18872 RESOLUCION de 20 de julio de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo del zodiaco, que se ha de celebrar el día 3 de agosto de 1991.

SORTEO DEL ZODIACO

El próximo sorteo del zodiaco de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 3 de agosto, a las once treinta horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce signos de 100.000 billetes cada uno, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 1.800.000.000 de pesetas en 473.508 premios.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Relación de premios	Pesetas
1 premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción del número premiado y del signo afortunado	246.000.000
2 premios especiales de 48.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción del número premiado y de cada uno de los signos favorables	96.000.000
1 de 40.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras y signo afortunado)	40.000.000
2 de 20.000.000 de pesetas cada uno (misma extracción de 5 cifras y signos favorables)	40.000.000
9 de 10.000.000 de pesetas cada uno (misma extracción de 5 cifras en los nueve signos restantes)	90.000.000
2 aproximaciones de 5.190.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el primer premio en el signo afortunado	10.380.000
4 aproximaciones de 2.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el segundo y tercer premio en los signos favorables	10.000.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del número y signo afortunado	4.950.000
9 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales	

Relación de premios	Pesetas
y estén igualmente dispuestas que las del número afortunado	900.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número y signo afortunado	4.950.000
999 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número y signo afortunado	19.930.000
198 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de las centenas del número y signos favorables	4.950.000
18 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número y signos favorables	900.000
198 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número y signos favorables	4.950.000
1.998 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número y signos favorables	19.980.000
891 premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número y los nueve signos restantes	11.137.500
8.991 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número y los nueve signos restantes	44.955.000
119.988 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del número extraído	299.970.000
99.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para todos los billetes del signo afortunado	249.997.500
120.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes de todos los signos cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	300.000.000
120.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes de todos los signos cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	300.000.000
473.508	1.800.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo contendrá doce bolas correspondientes a los doce signos del zodiaco.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con los que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

A continuación se procederá a extraer del bombo que contiene los signos una bola para determinar el signo afortunado (primer premio).

Para proceder a la adjudicación del premio especial de 246.000.000 de pesetas se extraerá una bola de uno de los bombos del sorteo que determinará la fracción agraciada del signo afortunado.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola extraída fuese el 0 corresponderá a la fracción 10.

A continuación se procederá a extraer del bombo que contiene los signos dos bolas para determinar los dos signos favorables (segundo y tercer premios).

Para proceder a la adjudicación de los premios especiales de 48.000.000 de pesetas cada uno se extraerán dos bolas de uno de los bombos del sorteo que determinarán las fracciones agraciadas de los dos signos favorables.

Ha de tenerse en cuenta que si alguna de las bolas extraídas fuese el 0 se entenderá que representa a la fracción 10.

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondiente a los tres signos agraciados se derivarán las aproximaciones, las centenas, las terminaciones y reintegro correspondiente.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios, primero, segundo y tercero se entenderá que si saliese premiado el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si el número extraído correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que queda exceptuado el número premiado.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes de todos los signos cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades. Asimismo tendrán derecho a reintegro todos los billetes en todas las terminaciones, del 0 al 9, correspondientes al signo afortunado.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existen disponibles.

Madrid, 20 de julio de 1991.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

18873 ORDEN de 21 de mayo de 1991 por la que se concede la homologación de la marca «Qualicoat» para el recubrimiento del aluminio destinado a la arquitectura.

Por el Secretario de la Asociación Española de Lacadores y Pintores de perfiles de ventanas y balconeras metálicas (ASELAC), ha sido solicitada la homologación de la marca «Qualicoat» para el recubrimiento del aluminio destinado a la arquitectura, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre la homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede, por el periodo de un año, la homologación de la marca «Qualicoat» para el recubrimiento del aluminio destinado a la arquitectura, estando en posesión de la marca los productos cuya relación se adjunta.

Relación de empresas con licencia «Qualicoat»

Aplicadores	N.º de licencia
«Industrias del Lacado, S. A.» (INDULACSA) Pol. Ind. Cantabria - Parcela 44 26006-Logroño	400
«Lacado y anodizado del Aluminio, S. A.» (LANOAL) Pol. Ind. Los Llanos - Parcelas 12 a 17 28670-Villaviciosa de Odón (Madrid)	401
«Aluminios Cortizo, S. A.» Ctra. de Padrón a Noya, km. 2 15.900-Padrón (La Coruña)	402
«Poliéster-Color, S. A.» (POLICOLOR) Ctra. de Murcia a Alicante, km. 28 03300-Orihuela (Alicante)	403
«Lacado del Aluminio, S. A.» (LADAL) Pol. Ind. El Segre - Parcela 307 B 25080-Lérida	404
«Lacados del Vallés, S. A.» Argenteria, s/n - Pol. Ind. Riera de Caldes 08184-Palau de Plegamans (Barcelona)	405
«Protecciones y Lacados, S. L.» (PROYLAC) Pol. Ind. Fridex - Nave 78 41500-Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	406
«Industrias Monteserra, S. A.» Prolongación Avenida de Elche, 164 - Ctra. Nac. 340 03008-Alicante	407
«Sociedad Industrial de Pintura del Aluminio, S. A.» (SIPAL) Pol. Ind. Miralcampo - Parcela 38 19200-Azuqueca de Henares (Guadalajara)	408
«Recubrimientos Orgánicos, S. A.» Pol. Ind. Aligobeo - C/ Vitoria-Videa, 6 01010-Vitoria (Alava)	409
«Anodial Alavesa, S. A.» Miravalles, 17-19 - Zona Ind. de Betoño 01013-Vitoria (Alava)	410
«Pivin, S. A.» Miralcamp. 49 12540-Villarreal de los Infantes (Castellón)	411
«Alumitran, S. A.» Ctra. de Valencia, N-III, Km. 52,5 28590-Villarejo de Salvanés (Madrid)	412
«Superficies Anódicas, S. L.» C/ Barcelona, 38-40 08120-La Llagosta (Barcelona)	413
«Lacados Catalunya, S. L.» C/ Quintana, 61 08025-Sabadell (Barcelona)	414

Relación de empresas con sublicencia «Qualicoat»

Suministradores de materia prima	N.º de Sublicencia
«Ferro Enamel Española, S. A.»-Division Inmapin Pribav- Vedoc Constitución, 94 28940-Fuenlabrada (Madrid)	P-0030
«ICI España, S. A.» Gran Via Sur, km. 2,2 08908-Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	P-0031
«Fasvel, S. A.»-Grupo Valentine Provensa, s/n 081100-Moncada i Reixac (Barcelona)	P-0032
«International Lory Powder Coatings, S. A.» Apartado 9 08759-Vallirana (Barcelona)	P-0033
«Govesan, S. A.» Torres Quevedo, 7-9 28100-Alcobendas (Madrid)	P-0034
«Synthesia Española, S. A.» Conde Borrell, 62 08015-Barcelona	P-0053